



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 001 –2011–MPH /A**

Ayacucho, 07 de marzo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga – 2010 y el Reglamento de Organización y Funciones 2010 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Acuerdo de Concejo N° 022–2011–MPH/CM, de fecha 28 febrero del 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimiento y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1 se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia, la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, incorporando las funciones de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho" en la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 2010 Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2010 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2010-MPH/A de fecha 28 de abril del 2010, incorporando como un Órgano Desconcentrado a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho (SBPA); la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE**, el Artículo N° 64° y 126° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2010), de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2010-MPH/A de fecha 01 de junio del 2010, incorporándose un ítem, según el siguiente detalle:

*"Artículo N° 64.- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las siguientes funciones y atribuciones:*

22) *Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, en materia presupuestal y organizacional.*

*Artículo N° 126.- Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social las siguientes funciones y atribuciones:*

13) *Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho."*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las medidas más convenientes para dar cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la ciudad e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras señaladas en la parte introductoria de la presente Ordenanza, ordeno su publicación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE